

Plan de Descontaminación Atmosférica de Osorno



Ministerio del
Medio
Ambiente

Gobierno de Chile

Proceso de Consulta Pública
21.10.2014



¿Cómo Participar en la Consulta Pública?

Cualquier persona natural o jurídica podrá formular observaciones al contenido del anteproyecto de Plan

**60 días
hábil**

Requisitos:

Debe ser solo por **escrito**, adjuntando antecedentes que la sustenten (naturaleza técnica, científica, social, económica y jurídica), teniendo las siguientes opciones:

1. Mediante carta a la SEREMI (Concepción 120 of. 805, Puerto Montt)
2. Por Internet: www.mma.gob.cl o epac.mma.gob.cl
3. Mediante un formulario, que debe ser entregado en la oficina de la SEREMI



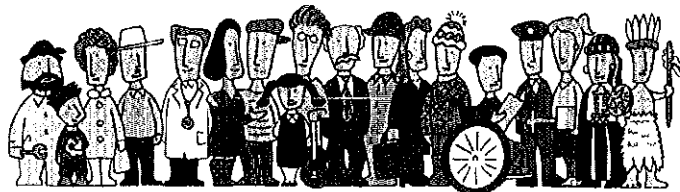
La Carta debe contener los datos de contacto de la persona que realiza la observación, y debe ser recepcionada dentro del periodo de consulta pública

The screenshot shows the e-PAC (Participación Ciudadana en Planes y Normas) website. At the top, there is a navigation bar with the logo and the text "Participación Ciudadana en Planes y Normas". Below this, there is a main content area with a header "Bienvenidos a e-PAC, sitio online de participación ciudadana en regulaciones ambientales". To the right of this header is a calendar for October 2014, with a large arrow pointing to it labeled "ACTIVIDADES PROGRAMADAS". Below the header, there is a section titled "Listado de procesos de consulta pública" which contains a table with columns for "Proceso", "Fecha", "Estado", "Tipo", "Fecha", "Fecha", "Fecha", "Fecha", "Fecha", "Fecha". The table lists two processes: "Regulación de Planes y Normas" and "Regulación de Planes y Normas".

Posterior a la consulta pública:

Las observaciones que se reciban durante esta etapa de Consulta Pública, serán analizadas por el Ministerio de Medio Ambiente, para ser consideradas según su pertinencia en la elaboración del proyecto definitivo.

Por último, una vez elaborado el texto definitivo del Plan en cuestión, éste se difunde junto a las respuestas de las observaciones formuladas en el proceso de consulta a través de la página Web del MMA.



Planificación próximos talleres

Organización	Responsable Convocatoria	Fecha tentativa	Lugar
Comité Operativo Ampliado	SEREMI MA	Martes 21 a las 15:00 horas	Sala del Folklore Solicita SEGEOB
OIRS SS.PP. Osorno	SEGEOB	Semana 17 nov.	Sala del Folklore Solicita SEGEOB
Medios de Comunicación	SEREMI MA	Martes 2 de diciembre horario por confirmar (15,00 Hrs.)	Auditorio CChC
Unión Comunal de Juntas de Vecinos (Casa del Folklore)	SEREMI MA + IMO	Lunes 3 de noviembre reunión ampliada, 19:00 horas	Sala del folklore
Unión Comunal de Adultos Mayores	SEREMI MA + IMO	Viernes 24 de octubre 19:00 horas? en	Casa del Adulto Mayor
Actores de Educación (Establecimientos Educativos, Universidades, etc.) (Auditorio DEPROV)	SEREMI MA + Convocar con DAEM y DEPROV	Jueves 6 de nov. a las 14:30 horas Sala reuniones Deprov	Solicitar Sala DEPROV
Productores de leña (en comunas abastecedoras); Asoc. Transportistas y comerciantes de leña (San Juan de la Costa u otra comuna)	Convocar con Municipalidad de San Juan de la Costa, CONAF		

1. Mejoramiento de la eficiencia térmica en viviendas

Subsidios de reacondicionamiento térmico a viviendas existentes (Ampliaciones no regularizadas)	A la entrada en vigencia, se aplicará el PPPF especial para Osorno con estándares más exigentes que la actual normativa.	10.000 subsidios PPPF regular en el periodo del PDA
	A la entrada en vigencia, se diseñará un Programa Complementario para viviendas con un avalúo entre 650 hasta 2.000 UF.	Diseño de Programa Complementario que permita ejecutar al menos 1.000 subsidios en los primeros 3 años de vigencia del plan.
Regulación a las viviendas nuevas	A la entrada en vigencia, se exigirá la Calificación Energética de viviendas.	100% de los proyectos nuevos cumplen con la calificación energética en el periodo del PDA
	A la entrada en vigencia, se exigirá el límite de emisión de MP de 2,4 kg/año para viviendas individuales y de 0,3 para un conjunto de viviendas.	100% de los proyectos nuevos cumplen con los límites en el periodo del PDA
Fomento al uso de sistemas de calefacción distrital en proyectos inmobiliarios nuevos	A los 12 meses de entrada en vigencia, se deberá diseñar de un instrumento de fomento para aquellos proyectos inmobiliarios nuevos que consideren Calefacción Distrital	Contar con el diseño y evaluación de proyecto de calefacción distrital a un año de entrada en vigencia del PDAO
Capacitación y educación en torno a la eficiencia energética en viviendas	A la entrada en vigencia, se realizará un programa de capacitación y educación al sector de la construcción para dar cumplimiento a lo exigido en el PDA	Ejecución de programas anuales de capacitación

Medida 3PF: Para la ciudad de Osorno, los valores de transmitancia térmica que exigirá la NTM 11/2 2014 son los siguientes:
 Transmitancia térmica para el Complejo de Techumbre: $U \leq 0,28 \text{ W/m}^2\text{K}$
 Transmitancia térmica para el Complejo de Muros Perimetrales: $U \leq 0,4 \text{ W/m}^2\text{K}$
 Transmitancia térmica para el Complejo de Pisos: $U \leq 0,39 \text{ W/m}^2\text{K}$
 Transmitancia térmica para el complejo de puerta: $U \leq 0,8 \text{ W/m}^2\text{K}$

2. Artefactos

Nombre de la Medida	Descripción de la medida	Meta
Prohibición de uso simultáneo de más de un artefacto a leña por vivienda	A partir de la entrada en vigencia del PDAO quedará prohibido el uso simultáneo de más de un artefacto a leña por vivienda dentro del área urbana de Osorno.	Uso de sólo un artefacto unitario a leña a nivel residencial desde la entrada en vigencia del PDAO
Prohibición de uso de chimeneas con hogar abierto	Se prohíbe el uso de chimeneas de hogar abierto en viviendas existentes y nuevas dentro del radio urbano	Eliminar emisiones provenientes de chimeneas de hogar abierto
Prohibición de uso de artefactos a leña que no cumplan con la norma de emisión	Registro obligatorio de artefactos en el radio urbano. Prohibición de uso de artefactos existentes que no cumplan con la normas a los seis años. Promover el recambio de artefactos a través de incentivo al mejoramiento tecnológico (equipos certificados, equipos a pellets, cocinas a gas).	7.500 calefactores instalados en el período de vigencia del plan
Prohibición de uso de cocinas a leña dentro del radio urbano	Prohibición de uso de cocinas a leña dentro del radio urbano en un periodo de 9 años a contar de la entrada en vigencia del plan. Para esto se promoverá el recambio a través de un incentivo, cuya implementación deberá iniciarse con la entrada en vigencia del plan. Además se deberá contar con el diseño de un programa de incentivo a la chatarrización de cocinas a leña, de tal forma de apoyar a la ciudadanía en el cumplimiento de la regulación en el plazo determinado, cuya implementación será a partir de un año transcurrido desde la elaboración y aprobación del diseño del programa.	6.500 cocinas a leña retiradas y recambiadas por cocinas a gas
Prohibición de uso de artefactos unitarios a leña en edificios residenciales	Se prohíbe la utilización de artefactos unitarios a leña en el interior de edificios residenciales, exceptuando los edificios que en su diseño hayan considerado la instalación de estos artefactos y que por lo tanto cumplan con la normativa del MINVU al respecto.	
Prohibir el uso de artefactos unitarios y calderas a leña en Instituciones públicas, industrias y sector comercial	Se deberá reemplazar artefactos a leña por otro de bajas emisiones (pellets u otro). Programa de incentivo al recambio de artefactos unitarios o calderas para calefacción (2 años)	

3. Mejoramiento eficiencia del Combustible

Nombre de la Medida	Descripción de la medida	Meta
Regulación de la Comercialización leña	Dentro del radio urbano sólo se permitirá la comercialización de leña seca (contenido de humedad menor al 25%) y formal (inicio de actividades, patente municipal, plan de manejo). Además debe ser respaldado por la correspondiente boleta o factura de venta al consumidor. Para esto se establecerá un registro de comercializadores de leña, quienes será priorizados en programas de fomento al aumento de oferta de leña con las características exigidas en el plan.	El 90% de los comerciantes de leña registrados al término de la ejecución del PDA. Plan de fiscalización anual. Programa de fomento al secado de leña.
Programa de Mejoramiento de la calidad de la leña	Programa de Apoyo a la Formalización, mejoramiento de infraestructura y condiciones de comercialización de los comerciantes de leña a fin de mejorar y ordenar el comercio de la leña en el área urbana. Estos programas se focalizarán en comerciantes del área urbana como también en productores de leña de las comunas abastecedoras de la capital provincial (San Juan de la Costa, Río Negro, Purranque y Puyehue)	Al menos el 30% de la oferta de leña cumple con lo establecido en el Plan (aprox. 150.000 m ³ /año) al quinto año de entrada en vigencia. Al término del plan se deberá contar con el 60% del volumen demandado a nivel residencial.
Utilización de otros combustibles biomásicos de bajas emisiones	La SEREMI de Economía, a través de CORFO y/o SERCOTEC, con financiamiento sectorial o del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR), en el marco de sus competencias, impulsará y fomentará los proyectos de inversión en la región orientados a la generación de energía a través de Energías Renovables No Convencionales.	Aumento oferta local de combustibles biomásicos

4. Educación y Sensibilización a la comunidad		
Nombre de la Medida	Descripción de la medida	Meta
Programa de capacitación y monitoreo en operación de Artefactos de Combustión	A los 12 meses de la entrada en vigencia, se realizarán talleres de capacitación en operación y mantención de los equipos, los que serán focalizados en las viviendas que cuenten con los artefactos inscritos en el registro.	Población del programa de recambio capacitada
Programa de difusión y capacitación permanente a los comerciantes del Registro de leña	A la entrada en vigencia, se informará a los comerciantes de leña inscritos en el registro sobre los instrumentos de financiamiento para aumento de oferta de leña de calidad.	Comerciantes de leña informados sobre los instrumentos de aumento de oferta de leña seca
Programa anual de difusión y Educación	A la entrada en vigencia, se considera el Desarrollo de una Estrategia Comunicacional, diseño y mantención de sistema de entrega de información hacia la ciudadanía, realización de cuenta pública con los avances en la ejecución de las medidas del PDA, fortalecer la incorporación de la temática en establecimientos del SNCAE, promoción de Iniciativas relativas al PDA en el FPA; y, a través del CREA se canalizarán las iniciativas relativas a: Plan de Capacitación docente, Red escolar de información de calidad del aire, elaboración de material didáctico, encuentros anuales de educación para el desarrollo sustentable.	Ejecución del Plan anual de difusión y educación
Programa de educación ambiental formal	A los primeros tres años de entrada en vigencia, en conjunto con el Comité Regional de Educación Ambiental CREASE implementará un Programa de Educación Ambiental Formal para la implementación de buenas prácticas ambientales con foco en la contaminación atmosférica	Docentes capacitados en temáticas de contaminación atmosférica

5. Sector industrial		
Nombre de la Medida	Descripción de la medida	Meta
Límite de emisión de calderas nuevas menor a 75 KW	A la entrada en vigencia, se establece el límite para calderas nuevas menores a 75 KW en 50 mg/m ³ y eficiencia mayor o igual al 90%	Regulación de la emisión de MP de calderas
Límite de emisión de calderas, nuevas y existentes, de potencia térmica mayor o igual a 75 kW	Límites de emisión para calderas mayores a 75 KW, diferenciadas por tamaño. A la entrada en vigencia para calderas nuevas y después de 36 meses para calderas existentes Se eximen calderas nuevas o existentes de combustibles gaseosos, se adicionan 12 meses de prórroga a calderas existentes que usen pellets o chips, se eximen las calderas que cogenerated	Regulación de la emisión de MP de calderas
Límite de emisión de SO ₂ para calderas nuevas y existentes	Las calderas nuevas y existentes de potencia térmica mayor o igual a 75 kWt, que usen un combustible de origen fósil, en estado líquido o sólido deben cumplir límites de SO ₂ de acuerdo al tamaño. Para calderas nuevas rige a partir de la entrada en vigencia y para calderas existentes se establecen límites gradualmente con los años	Regulación de la emisión de SO ₂ de calderas
Medición continua de calderas nuevas y existentes	Obligación de medición continua de emisiones de MP y SO ₂ para calderas, nuevas y existentes, cuya potencia térmica es mayor o igual a 20 MWt	Monitoreo continuo de emisiones de MP y SO ₂
Medición discreta de calderas nuevas y existentes	Obligación de medición discreta de emisiones deben realizar mediciones discretas de MP y SO ₂ , para calderas, nuevas y existentes, cuya potencia térmica sea mayor a 75 kWt y menor a 20 MWt,	Monitoreo discreto de emisiones de MP y SO ₃
Programa de control de las emisiones de Grupos electrógenos	Rego	Regulación de grupos electrógenos

Nombre	Descripción de la medida	Meta
Límites de emisión de fuentes fijas	Las Calderas nuevas con una potencia térmica menor a 75 kWt, deberán cumplir con un máximo de emisión de material particulado de 30 mg/m ³ N y eficiencia mayor o igual al 90%. Para las calderas existentes con una potencia de 75 a 300 kWt: 100 mg/m ³ N; de 300 kWt a 1 MWt: 50 mg/m ³ N; y, mayores a 1MWt: 30 mg/m ³ N. Declaración de emisiones DS 138; obligatoriedad hoja N° 4 del formulario de emisiones	Las calderas existentes deberán cumplir a los 24 meses y las calderas nuevas a los 12 meses de entrada en vigencia del Plan
Prohibición de quemas agrícolas	Se aumenta el periodo de prohibición de quemas agrícolas para la comuna de Osorno a partir del 1 de abril y hasta el 30 de septiembre. La SEREMI de agricultura contará 12 meses desde la entrada en vigencia del plan implementará programa de buenas prácticas agrícolas tendientes a generar alternativas a las quemas en la Comuna de Osorno	Fomentar la demanda de productos derivados de residuos agrícolas
Disminución de emisiones en el Transporte público	Programa de Renovación de buses y Construcción de ciclovías urbanas	Recambio de 100 buses en el período de 5 años y construcción de 15 Km de ciclovías urbanas
Compensaciones de emisiones de proyectos nuevos que ingresan al sistema de Impacto ambiental	Desde la publicación en el Diario Oficial del presente decreto, todos aquellos proyectos o actividades, incluidas sus modificaciones, que se sometan al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, y que, directa o indirectamente generen emisiones respecto de su situación base, iguales o superiores a 1 ton/año de MP, deberán compensar sus nuevas emisiones en un 120%	

Nombre	Descripción de la medida	Meta
Contar con un Plan Operacionales de Gestión de episodios críticos (GEC)	A contar de la entrada en vigencia del PDAO y durante los primeros tres años, aplicará en Osorno la Alerta Sanitaria Ambiental herramienta del Ministerio de Salud, decretada el año 2014, de acuerdo a DS N° 90 de fecha 2 de mayo de 2014 del Ministerio de Salud, que tiene por objetivo la aplicación gradual de medidas restrictivas en la comunidad. Transcurridos 36 meses desde la entrada en vigencia del PDAO, se implementará un POGEC anual durante el periodo comprendido entre el 1° de abril y 31 de agosto, incluyendo ambos días; y contará con la participación de distintos organismos y servicios públicos competentes.	
Plan de Arboización y cobertura vegetal urbana	Incorporación de estudios y focalización de acciones con otras coberturas vegetales (biofiltros)	